



CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C. ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA, TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUARÉZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de los siguientes.

I.2 Conforme a la escritura pública número 66,676 de fecha 4 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el C. Arturo Zúñiga Jiménez, con R.F.C. ZUJA830103F36, Apoderado Legal y Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de **“EL INEA”**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024*, suscribe el presente instrumento la C. Carmina Olivares Rodríguez, con R.F.C. OIRC751202FK4, Jefa del Departamento de Remuneraciones, persona facultada para administrar y supervisar que se entreguen los vales electrónicos de despensa y que se dé cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

1.4 El 5 de marzo de 2025, se llevó a cabo el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-06-400-006400001-N-5-2025**, código de expediente E-2025-00011560 y código de contrato C-2025-00021377 en CompraNet realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción I, así



como penúltimo y último párrafo, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la **LAASSP**; 13, 38, 39, 51, 54, 63, 68, y 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **RLAASSP**; en el Artículo segundo del ACUERDO por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Egresos las facultades que se indican, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2025; así como a los numerales 1 al 12 de los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 12 de marzo de 2021 y sus reformas de fecha 29 de diciembre de 2022; así como la fracción XXXIII del Artículo 31; Transitorios Primero, Séptimo y Noveno de la Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF del 28 de noviembre de 2024, y los Artículos Primero al Cuarto del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, notificándose a **"EL PROVEEDOR"** de la adjudicación mediante oficio 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/581 de fecha 5 de marzo de 2025.

1.5 "EL INEA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada en las partidas presupuestales, 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" y 15901 "Otras prestaciones", con folio de autorización 2025-11-MDA-134, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

1.7 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la póliza número cincuenta y dos de fecha once de febrero de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Fidel Serrato Valdez, corredor público número seis de la Plaza del Estado de Guerrero, misma que ha sufrido modificaciones; denominada TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., cuyo objeto social es *la emisión de cualquier dispositivo tecnológico que se encuentre asociado a un sistema de liquidación y compensación de los pagos a que se refiere el numeral anterior, de manera enunciativa pero no limitativa, de aquellos conocidos como monederos electrónicos y/o tarjetas de vales electrónicos, que permitan la compra de despensa y/o alimentos y/o comida; el otorgamiento de las prestaciones laborales o de previsión social de carácter general que otorgan los patrones a sus*



trabajadores; la adquisición de bienes y productos de consumo en general que mejoren la calidad de vida de los trabajadores y sus familias; la adquisición de combustibles y/o gasolinas; la administración y manejo adecuado de gasto operativos y viáticos, el otorgamiento de estímulos, recompensas e incentivos; entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Acapulco, Guerrero, con el folio mercantil electrónico número nueve mil seiscientos veintiséis asterisco diecisiete de fecha 4 de marzo de dos mil nueve.

II.2 El C. Saúl Guillermo Dávila Juárez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la escritura pública número treinta y cinco mil setecientos seis de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado José Guillermo Vallarta Plata, titular de la notaría pública número setenta y nueve del Estado de Guadalajara, Jalisco, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TIN090211JC9**.

II.5 Tiene establecido su domicilio en calle Montemorelos 3831-A, colonia Loma Bonita, código postal 45086, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.6 Para oír y recibir toda clase de notificaciones tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur No. 700 piso 8, colonia del Valle Nte., alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INEA"** derivada de la contratación consolidada el ***servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2025***, en los términos y



condiciones establecidos en este contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por el anexo técnico con apéndices, proposición técnica y económica) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$452,950.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,127,950.00 (Un millón ciento veintisiete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

Obteniendo un porcentaje de bonificación del **2.58%**, dando un importe mínimo de bonificación por **\$11,686.11** (Once mil seiscientos ochenta y seis pesos 11/100), y un importe máximo de bonificación por **\$29,101.11** (Veintinueve mil ciento un pesos 11/100 M.N.).

Dando un monto mínimo total de **\$441,263.89** (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos 89/100 M.N.) y un monto máximo total de **\$1,098,848.89** (Un millón noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 89/100 M.N.).

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

OBJETO	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN CON BONIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN CON BONIFICACIÓN
Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	\$452,950.00	\$1,127,950.00	2.58%	\$11,686.11	\$29,101.11	\$441,263.89	\$1,098,848.89

NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
436	1090

Conforme a la **"DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **contratación consolidada del servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y su **"Anexo Único"**.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme al servicio efectivamente prestado y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato y de acuerdo con lo establecido en su **"Anexo Único"** que forma parte integrante de este.

Con fundamento en el artículo 51 de la **LAASSP**, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa a la prestación del servicio en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en el **"Anexo Único"**.

Para que **"EL INEA"** esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, **"EL PROVEEDOR"** de conformidad a lo establecido en el **"Anexo Único"** y a los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación** y los correlativos aplicables de su Reglamento, está obligado a enviar al Administrador (a) del contrato el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF**

"EL PROVEEDOR" para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago Único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

"EL PROVEEDOR", antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Administrador (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que el Administrador (a) valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **"EL PROVEEDOR"** emita y envíe la versión final del **CFDI**.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar vía correo electrónico al Administrador (a), dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI** **(dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede).**



Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) (ifrias@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros (**SPRF**), dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI**, XML y verificación del **SAT**.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia de la suficiencia presupuestal.
- Copia de la pantalla SICOP.
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (**SICOP**) por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"** previamente registrada, por el importe del servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que **"EL PROVEEDOR"** entregue al Departamento de Tesorería (**DT**) de **"EL INEA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.



- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público (SHCP) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes, o solicitarlo al DT a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia del CURP.
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a COMPRANET (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

“EL INEA” pagará a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

El Administrador (a) y **“EL PROVEEDOR”**, serán los Únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**. Para el efecto anterior, **“EL PROVEEDOR”** autoriza en este acto a **“EL INEA”** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- **“EL PROVEEDOR” mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el deposito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.**



- **“EL PROVEEDOR” deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.**

El Administrador (a) del contrato será responsable de dar seguimiento al pago de **“EL PROVEEDOR”**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **“EL PROVEEDOR”** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **“EL PROVEEDOR”** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”** en cumplimiento a la regla **2.7.1.32.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos), son los siguientes:

1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).
2. Al emitir el **CFDI** y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD)** **se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Administrador (a) del contrato solicitará a **“EL PROVEEDOR”** el **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”**, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

“EL PROVEEDOR” enviará los **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”** al correo electrónico del Administrador (a) del contrato y al correo del Departamento de Contabilidad (**DC**) **Idelrio@inea.gob.mx**. En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:



1. En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **"EL PROVEEDOR"** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.

2. Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) del contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

La entrega de los vales electrónicos de despensa, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"Anexo Único"**, el cual forma parte del presente contrato.

El servicio será proporcionado en los domicilios señalados en el **"Anexo Único"** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los vales electrónicos de despensa o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** atenderá estas, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar sin costo para **"EL INEA"** una reserva de los vales electrónicos de despensa solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido, con el objeto de que la persona Administradora del contrato este en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los vales electrónicos de despensa que no sean utilizados, deberán ser devueltos a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los seis (6) meses posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir del 6 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar la entrega a **"EL INEA"** en las cantidades solicitadas de los vales electrónicos de despensa, considerando para la primera entrega, en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore la persona Administradora de este instrumento jurídico, y conforme a lo señalado al **"Anexo Único"**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **LAASSP**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento)



de los establecidos originalmente, el precio sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o del suministro del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **RLAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, y 49, fracciones I y II de la **LAASSP**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en **"EL INEA"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del **RLAASSP**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INEA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción de la persona Administradora del contrato facultada por **"EL INEA"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Entregar los vales electrónicos de despensa en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"Anexo Único"**.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"Anexo Único"**.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo **107** del **RLAASSP**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".

"EL INEA", se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el servicio de suministro de los vales electrónicos de despensa objeto del contrato.



b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INEA" designa como persona Administradora facultada para dar cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, a:

La C. Carmina Olivares Ramírez, con R.F.C. OIRC751202FK4, Jefa del Departamento de Remuneraciones.

El servicio se tendrá por proporcionado previa revisión de la persona Administradora del presente contrato, los cuales consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **"Anexo Único"**.

"EL INEA", a través de la persona Administradora del contrato, rechazará los vales electrónicos de despensa, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo Único"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a reemplazarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA", a través de la persona Administradora del contrato, podrá aceptar el servicio que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo Único"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa;
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa, y

Conforme a lo establecido en el **"Anexo Único"** que forma parte integral de este instrumento jurídico, **"EL INEA"** por conducto de la persona Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente a dos al millar (0.002), por cada día de atraso en el servicio descrito en el **"Anexo Único"**, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos de despensa, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **"Anexo Único"**.



La persona Administradora del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la *Cláusula Vigésima Segunda de Rescisión*, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **LAASSP**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los vales electrónicos de despensa suministrados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo **96** del **RLAASSP**.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la entrega de los vales electrónicos de despensa materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los vales electrónicos de despensa e insumos necesarios para la entrega de los mismos, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"Anexo Único"** del presente contrato.



DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los vales electrónicos de despensa, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"Anexo Único"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo **55 Bis** de la **LAASSP** y **102**, fracción II, de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los vales electrónicos de despensa, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio de suministro de los vales electrónicos de despensa originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los vales electrónicos de despensa suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo **102** del **RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los vales electrónicos de despensa, establecidos en el presente contrato;



- b)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c)** Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de los vales electrónicos de despensa objeto del presente contrato;
- e)** Omitir suministrar los vales electrónicos de despensa en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo Único"**;
- f)** No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h)** En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i)** No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j)** En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la *Cláusula Décima Novena de Confidencialidad y Protección de Datos Personales* del presente instrumento jurídico;
- l)** Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- m)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, e
- n)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días

hábilés contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregan los vales electrónicos de despensa, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **52** de la **LAASSP**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **51**, párrafo cuarto de la **LAASSP**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.



VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el Único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los vales electrónicos de despensa, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **EL PROVEEDOR** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación directa nacional y el contrato, prevalecerá lo establecido en la adjudicación directa nacional, de conformidad con el artículo **81**, fracción IV del **RLAASP**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **77, 78 y 79** de la **LAASP**, **126 al 136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los vales electrónicos de despensa objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **"Anexo Único"** que forman parte integral del mismo, a la **LAASP**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley



Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** manifiestan estar enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican en la Ciudad de México y firman en las fechas especificadas.

POR “EL INEA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ	APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	R.F.C. ZUJA830103F36
CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES	R.F.C. OIRC751202FK4

POR “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	TIN090211JC9



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el Servicio de Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, para el ejercicio fiscal 2025, en adelante **EL SERVICIO**, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará acabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo a los principios de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, se llevará a cabo en 2 (dos) partidas, las cuales se adjudicarán a uno o más **LICITANTES**, siendo la adjudicación por partida completa, de acuerdo a los **APÉNDICES I, II, III y IV** del presente Anexo Técnico:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$ 1,389,392,907.98	\$ 2,614,328,937.67
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$ 100,473,885.56	\$ 173,250,585.00

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN.

III.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.

III.1.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos (PARTIDA 1).

- Se entenderá por vale electrónico a un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo que permitan a los trabajadores el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.
- Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, específicamente con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024. Por lo que respecta al LICITANTE, deberá contar con la Autorización vigente para emitir vales electrónicos de



vales de despesa por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024.

- c) El **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al Administrador del contrato, que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales electrónicos o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación, de conformidad con lo solicitado en el numeral XII inciso g) del presente Anexo Técnico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** cada vez que la lista de establecimientos afiliados donde puedan utilizarse los vales electrónicos se modifique.
- d) El **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contengan los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.
- e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, el **LICITANTE ADJUDICADO** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- f) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).
- g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta.
- h) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 36 meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, durante el mismo periodo.
- i) El **LICITANTE ADJUDICADO** no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

III.1.2 Condiciones Generales de los vales impresos en papel. (PARTIDA 2)

- a) Los vales impresos en papel tendrán una vigencia de un año contados a partir de su entrega. El **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a suministrar los vales en la presentación que le sea requerida por **LAS PARTICIPANTES**, esto es, tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento



externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por **LAS PARTICIPANTES**, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.

- b) El **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales impresos en papel, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de conformidad con lo solicitado en el numeral XII inciso g) del presente Anexo Técnico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales impresos en papel, se modifique.
- c) En caso de falsificación de los vales impresos en papel, el **LICITANTE ADJUDICADO** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- d) El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.
- e) En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales impresos en papel serán por **\$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00**.

IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

- a) El **LICITANTE ADJUDICADO** será el responsable ante **LAS PARTICIPANTES** de la entrega de los vales electrónicos o impresos en papel.
- b) El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la cantidad solicitada de vales electrónicos (**PARTIDA 1**) considerando para la primera entrega, dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente.
- c) La entrega de los vales electrónicos se efectuará de acuerdo al listado definitivo del personal que los recibirá y en su caso, sus beneficiarios alimentarios. Dicho listado será proporcionado por **LAS PARTICIPANTES** dentro de los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato. Para las entregas subsecuentes, podrá actualizarse el listado antes referido, y se sujetarán al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** respectivo.
- d) Las entregas de vales electrónicos serán a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico. En cualquier situación, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.



- e) En este sentido, para los vales electrónicos (**PARTIDA 1**), el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá remitir por escrito a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.
- f) Los vales impresos en papel (**PARTIDA 2**) deberán ser entregados 7 (siete) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**. El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá hacer la entrega de los vales impresos en papel en un horario de 9:00 a 17:00 horas a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en los domicilios de entrega señalados en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico.
- g) El **LICITANTE ADJUDICADO**, deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados. En este sentido, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo del **LICITANTE ADJUDICADO**, como parte del **SERVICIO**.
- h) En caso de incumplimiento de las condiciones antes referidas, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral XIX del presente Anexo Técnico, así como en lo convenido en los contratos respectivos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.
- i) Los vales electrónicos (**PARTIDA 1**) deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

Nombre completo	RFC	CURP
-----------------	-----	------

- j) La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada número de vale electrónico deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos del **LICITANTE ADJUDICADO**; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega. Por lo que no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.
- k) **LAS PARTICIPANTES** deberán entregar al **LICITANTE ADJUDICADO**, en los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato, el listado del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que **LAS PARTICIPANTES** no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en los dos días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren **LAS PARTICIPANTES** en su correcta remisión.



- I) El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá entregar sin costo para **LAS PARTICIPANTES** una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados por **LAS PARTICIPANTES** estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos al **LICITANTE ADJUDICADO** dentro de los seis (6) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

V. COBERTURA

Los vales electrónicos e impresos en papel tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional. Asimismo, en caso de existir condiciones, pueda celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

VI. CONVERTIBILIDAD

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

VII. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El **LICITANTE ADJUDICADO**, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

VIII. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá proceder a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos e impresos en papel, cuando no sean utilizados por **LAS PARTICIPANTES** (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). **LAS PARTICIPANTES** tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

En caso de haberse cobrado comisión, el **LICITANTE ADJUDICADO** adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el **LICITANTE ADJUDICADO** hubiese otorgado bonificación a **LAS PARTICIPANTES**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. El **LICITANTE ADJUDICADO** estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de

los vales de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

IX. CANJE O SUSTITUCIÓN DE VALES IMPRESOS EN PAPEL

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá canjear o sustituir por nuevos vales impresos en papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 60 días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

a) Para la **PARTIDA 1**, los vales electrónicos deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre del **LICITANTE ADJUDICADO**).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.

b) Para la **PARTIDA 2**, los vales impresos en papel deberán contener las siguientes características, entre las que destacan las medidas de seguridad:

- Datos del emisor. (nombre del **LICITANTE ADJUDICADO**).
- Folios únicos.
- Al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por el **LICITANTE ADJUDICADO**.
- Los vales impresos en papel, deberán traer un número identificador por cada una, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o en sobre cerrado y lacrado, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por **LAS PARTICIPANTES**.

c) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

d) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de



presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.

- e) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO**, deberá reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para **LAS PARTICIPANTES**.
- f) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

X.1 Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso atender las siguientes incidencias, como son: consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.
- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el **LICITANTE ADJUDICADO** a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

X.2 Disposición de un Sistema o Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, para vales electrónicos

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá contar con un sistema o plataforma WEB, la cual deberá estar disponible para su operación las 24 (veinticuatro) horas del día, a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos y durante la vigencia de los mismos.
- b) La Plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación sin costo. También deberá permitir la creación de usuarios administradores para los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, con la facultad de consultar saldos, movimientos y desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, el **LICITANTE ADJUDICADO** contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- d) El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá proporcionar el **SERVICIO** de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** o directamente por los usuarios,



en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir del reporte de las incidencias referidas en el numeral X.1, inciso a) del presente Anexo Técnico.

- e) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá prever y proporcionar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.

XII. REQUISITOS TÉCNICOS

El **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, toda la documentación deberá ser legible:

Requisitos técnicos para ambas partidas:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo Técnico.
- b) Acreditar que su **experiencia acumulada**, es de al menos un año y está relacionada con el objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de cuando menos 1 (uno) contrato y máximo 3 (tres) contratos, debidamente formalizados con el sector gubernamental o privado que haya celebrado durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024 en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. La copia de los contratos que presente deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañarse con la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de garantía, expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción en que conste el suministro del **SERVICIO**.

- c) **Currículum** del **LICITANTE**, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, y correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales están relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente contratación, así como los datos de los contratos en que haya proporcionado el **SERVICIO** en iguales o similares condiciones a las descritas en el



presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información.

- d) El **LICITANTE** deberá manifestar por escrito que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual deberá presentar como evidencia los siguientes documentos:
- I. Escrito en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones.
 - II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
 - IV. Que cuenta con un sistema o plataforma Web (captura de pantalla).
- e) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.
- f) El **LICITANTE** deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:
- I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
 - II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
 - III. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
 - IV. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- g) Directorio actualizado en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia y cobertura en toda la república mexicana.



- h) Escrito del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que los vales electrónicos de su representada serán **aceptados a nivel nacional** en los comercios afiliados que declare, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia en todo el territorio nacional, asimismo, en caso de existir condiciones, celebre convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.
 - i) Escrito del **LICITANTE**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los vales electrónicos que se proporcionen derivado del **SERVICIO**, los cuales serán en su **totalidad originales y de naturaleza lícita**, y que, en caso de falsificación de los mismos, acepta que los cargos y gastos que se generen por este motivo serán por su cuenta y riesgo.
 - j) Escrito del **LICITANTE** en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los vales objeto de la presente contratación infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, por lo que en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al **SERVICIO**, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del **SERVICIO**, previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO**, se obligan a responder por ello.
- Si derivado de lo anterior, se ocasiona algún daño o perjuicio, el **LICITANTE** se obliga a realizar el pago que se ocasione por este motivo.
- k) Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal del **LICITANTE**, en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 4.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO del Anexo Técnico, para la entrega de los mismos a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de cada una de las **PARTICIPANTES**.

Requisitos técnicos para la partida 1:

- l) Oficio de autorización vigente para emitir vales electrónicos de vales de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024.
- m) Escrito en el que manifieste de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (entre estas: Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
- n) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación.

- o) Escrito en el que manifieste que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios, y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

XIII. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

XIV. ENTREGABLES

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar los siguientes entregables a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**:

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES .
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de los vales impresos en papel.
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

XV. CONDICIONES DE ENTREGA

Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios que se refieren en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.	Primera entrega Dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato. Entregas mensuales Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.	Primera Entrega y Entregas mensuales Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico Deberá entregar las Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con acuse de recibo.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.	Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos.	El LICITANTE adjudicado deberá proporcionar la dirección electrónica del sistema o Plataforma Web a través de correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .
4	Aviso de que el LICITANTE adjudicado realizó la dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web por el administrador del contrato.	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el acuse de recibo del aviso de la dispersión realizada.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES .	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo PDF enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo.

Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios señalados en el **APÉNDICE IV**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales impresos en papel	7 (siete) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .

XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de los contratos derivados del presente procedimiento, cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se relacionan en el **APÉNDICE A** designará a su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** los cuales se relacionan en el **APÉNDICE V**.

XVII. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto mensual del **SERVICIO** se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **LICITANTE ADJUDICADO** que incluirá el Impuesto al Valor Agregado, en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **LICITANTE ADJUDICADO** por escrito dentro

de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **LICITANTE ADJUDICADO** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como 89 y 90 de su **RLAASSP**.

Si el **LICITANTE ADJUDICADO** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la **LAASSP**.

Las participantes no proporcionarán anticipos.

XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85, fracción III y 103 del **RLAASSP**, y el numeral 18.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá entregar la garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, ante los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS PARTICIPANTES**, derivados del procedimiento de contratación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, a efecto de que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan **LAS PARTICIPANTES** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que **LAS PARTICIPANTES** designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de **LAS PARTICIPANTES**, para los efectos de su competencia.

El **LICITANTE ADJUDICADO** queda obligado a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los **SERVICIOS** acorde a lo previsto en el presente Anexo Técnico y en los contratos que celebren con el **LICITANTE ADJUDICADO** o cuando quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá

ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

La garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, en términos de lo previsto en el artículo 49 de la LAASSP, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la **LAASSP**.

XIX. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y el numeral 15.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en la prestación del **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, conforme los supuestos siguientes:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos e impresos en papel (**partida 1 y 2**).
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despesa (**partida 1**).

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **LICITANTE ADJUDICADO** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por **LAS PARTICIPANTES** al **LICITANTE ADJUDICADO**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, el **LICITANTE ADJUDICADO** cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en los domicilios de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

XX. DEDUCTIVAS

No aplica.

XXI. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas

XXII. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

El **LICITANTE ADJUDICADO** no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.

Cuando el **LICITANTE ADJUDICADO** entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, deberán informarlo por escrito, señalando el fundamento de las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **LICITANTE ADJUDICADO** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos al **LICITANTE ADJUDICADO**, éstos no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre el **LICITANTE ADJUDICADO** con **LAS PARTICIPANTES**, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con **LAS PARTICIPANTES**, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

El **LICITANTE ADJUDICADO** está obligado a suministrar el **SERVICIO** a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**. Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la **LAASSP**, el **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga ante **LAS PARTICIPANTES** a responder de los defectos y vicios ocultos, derivados de la prestación del **SERVICIO**, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

XXIII. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y el **LICITANTE ADJUDICADO** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para tales efectos, y cualesquier otro no previsto, **LAS PARTICIPANTES** y el **LICITANTE ADJUDICADO** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XXIV. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el **SERVICIO** se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad **LAS PARTICIPANTES** podrán suspender el **SERVICIO**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde

consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-Bis de la **LAASSP** y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, de manera conjunta con el **LICITANTE ADJUDICADO**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud del **LICITANTE** adjudicado, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del **RLAASSP**, para lo cual, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar su solicitud ante **LAS PARTICIPANTES**, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

XXV. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del **SERVICIO** se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

NO.	NOMBRE
APÉNDICE A	Las Participantes
APÉNDICE I	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad: Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión. Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE II	Demanda Agregada por Entidad Federativa de Entrega: Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE III	Demanda Agregada por Mes de Entrega: Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE IV	Domicilios de entrega
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

No	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	PARTIDA
1	4	Secretaría de Gobernación	Sectorizada	1
		Instituto Nacional de Migración		
		Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal		
		Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje		
		Secretaría General del Consejo Nacional de Población		
		Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales		
		Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
2	5	Secretaría de Relaciones Exteriores		1
3	6	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		1
4	6	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural		1
5	6	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.		1
6	6	Casa de Moneda de México		1
7	6	Servicio de Administración Tributaria		1
8	6	Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.		1
9	6	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros		1
10	6	Agencia Nacional de Aduanas de México		1
11	6	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado		1
12	6	Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
13	6	Lotería Nacional		1
14	6	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales		1
15	6	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		1
16	6	Financiera para el Bienestar		1
17	7	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas		2
18	8	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		1
19	8	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias		1
20	8	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.		1
21	8	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero		1
22	8	Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables		1
23	8	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		1
24	8	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera		1
25	8	Liconsa, S.A. de C.V.		1
26	8	Fideicomiso de Riesgo Compartido		1

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

No	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	PARTIDA
27	8	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas		
28	8	Diconsa, S.A. de C.V.		1
29	9	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		1
30	9	Instituto Mexicano del Transporte		1
31	9	Servicio Postal Mexicano		1
32	10	Secretaría de Economía		1
33	10	Procuraduría Federal del Consumidor		1
34	10	Fideicomiso de Fomento Minero		1
35	10	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial		
36	10	Servicio Geológico Mexicano		1
37	11	Secretaría de Educación Pública		1 y 2
38	11	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral		1
39	11	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica		1
40	11	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		1
41	11	Centro de Enseñanza Técnica Industrial		1
42	11	Tecnológico Nacional de México		1
43	11	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional		1
44	11	Universidad Pedagógica Nacional		1
45	11	Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros		1 y 2
46	11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos		1
47	11	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos		1 y 2
48	11	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.		1
49	11	Fondo de Cultura Económica		1
50	11	Consejo Nacional de Fomento Educativo		2
51	11	Educal, S.A. de C.V.		1
52	12	Secretaría de Salud		1
	12	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública		
	12	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea		
	12	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA		
	12	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva		
	12	Comisión Nacional de Arbitraje Médico		
	12	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades		
	12	Centro Nacional de Trasplantes		

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

No	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	PARTIDA
	12	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia		
	12	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
	12	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud		
	12	Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones		
53	12	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		1
54	12	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"		1
55	12	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"		1
56	12	Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"		1
57	12	Instituto Nacional de Salud Pública		
58	12	Instituto Nacional de Geriátrica		1
59	12	Instituto Nacional de Medicina Genómica		1
60	12	Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"		1
61	12	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"		
62	12	Instituto Nacional de Cancerología		1
63	12	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"		1
64	12	Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"		1
65	12	Hospital Juárez de México		
66	12	Instituto Nacional de Pediatría		1
67	12	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes		1
68	12	Hospital Infantil de México "Federico Gómez"		1
69	13	Secretaría de Marina		2
70	13	Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México		1
71	14	Secretaría del Trabajo y Previsión Social		1
72	14	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo		1
73	14	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		
74	14	Instituto Mexicano de la Juventud		1
75	14	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos		1
76	15	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		1
77	15	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal		1
78	15	Procuraduría Agraria		1
79	15	Instituto Nacional del Suelo Sustentable		1
80	15	Registro Agrario Nacional		1

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

No	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	PARTIDA
81	16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales		1
82	16	Comisión Nacional Forestal		1 y 2
83	16	Comisión Nacional del Agua		1 y 2
84	16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		1 y 2
85	16	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas		1 y 2
86	16	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua		2
87	16	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		1
88	18	Secretaría de Energía		1
89	18	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias		1
90	18	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía		1
91	18	Centro Nacional de Control del Gas Natural		1
92	20	Secretaría de Bienestar		1
93	20	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores		1
94	21	Secretaría de Turismo		1
95	21	FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.		1
96	21	Fondo Nacional de Fomento al Turismo		1
97	21	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.		1
98	25	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México		1 y 2
99	27	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		1
100	31	Tribunal Superior Agrario		1
101	38	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		1
102	38	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada		1
103	38	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.		
104	38	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.		1
105	38	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"		1
106	38	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial		1
107	38	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.		1
108	38	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.		1
109	38	El Colegio de San Luis, A.C.		1
110	38	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.		1
111	38	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"		1
112	38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S. A. P. I. DE C. V.		1
113	38	Centro de Investigación en Química Aplicada		1
114	38	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.		1
115	38	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.		1
116	38	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.		1

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

No	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	PARTIDA
117	38	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California		1
118	38	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.		1
119	38	El Colegio de la Frontera Sur		1
120	45	Comisión Reguladora de Energía		1
121	47	Archivo General de la Nación		1
122	47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		1 y 2
123	47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		1
124	48	Secretaría de Cultura		1
125	48	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura		1 y 2
126	48	Instituto Mexicano de Cinematografía		1
127	48	Instituto Nacional del Derecho de Autor		1
128	48	Estudios Churubusco Azteca, S.A.		1
129	48	Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México		1
130	48	Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.		1
131	48	Radio Educación		1
132	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		1
133	55	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación		1

APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA 1. Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

No	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
45	11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos		\$ 452,950.00	\$ 1,127,950.00	436	1090

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA 1. Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
BAJA CALIFORNIA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	\$ 40,700.00	\$ 101,200.00	39	94
CIUDAD DE MÉXICO	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	\$ 205,350.00	\$ 512,800.00	199	497
ESTADO DE MÉXICO	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	\$ 75,900.00	\$ 189,200.00	75	194
MICHOACÁN	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	\$ 52,800.00	\$ 130,900.00	50	123
NUEVO LEÓN	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	\$ 37,500.00	\$ 92,650.00	35	87
QUERÉTARO	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	\$ 40,700.00	\$ 101,200.00	38	95

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

			\$ 452,950.00	\$ 1,127,950.00	436	1,090
ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MES DE ENTREGA	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Marzo	\$ 16,500.00	\$ 40,700.00	17	41
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Abril	\$ 16,500.00	\$ 40,700.00	17	41
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Mayo	\$ 16,500.00	\$ 40,700.00	17	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Junio	\$ 16,500.00	\$ 40,700.00	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Julio	\$ 16,500.00	\$ 40,700.00	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Agosto	\$ 16,500.00	\$ 40,700.00	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Septiembre	\$ 16,500.00	\$ 40,700.00	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Octubre	\$ 16,500.00	\$ 40,700.00	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Noviembre	\$ 15,400.00	\$ 40,700.00	15	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Diciembre	\$ 15,400.00	\$ 40,700.00	15	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Marzo	\$ 4,400.00	\$ 11,000.00	5	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Abril	\$ 4,400.00	\$ 11,000.00	5	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Mayo	\$ 4,400.00	\$ 9,900.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Junio	\$ 4,400.00	\$ 9,900.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Julio	\$ 4,400.00	\$ 9,900.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Agosto	\$ 4,400.00	\$ 9,900.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Septiembre	\$ 4,400.00	\$ 9,900.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Octubre	\$ 3,300.00	\$ 9,900.00	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Noviembre	\$ 3,300.00	\$ 9,900.00	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Diciembre	\$ 3,300.00	\$ 9,900.00	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Marzo	\$ 7,700.00	\$ 19,800.00	8	21
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Abril	\$ 7,700.00	\$ 19,800.00	8	21
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Mayo	\$ 7,700.00	\$ 18,700.00	8	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Junio	\$ 7,700.00	\$ 18,700.00	8	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Julio	\$ 7,700.00	\$ 18,700.00	8	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Agosto	\$ 7,700.00	\$ 18,700.00	8	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Septiembre	\$ 7,700.00	\$ 18,700.00	7	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Octubre	\$ 7,700.00	\$ 18,700.00	7	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Noviembre	\$ 7,700.00	\$ 18,700.00	7	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Diciembre	\$ 6,600.00	\$ 18,700.00	6	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Marzo	\$ 5,500.00	\$ 13,200.00	6	13
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Abril	\$ 5,500.00	\$ 13,200.00	6	13

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MES DE ENTREGA	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Mayo	\$ 5,500.00	\$ 13,200.00	5	13
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Junio	\$ 5,500.00	\$ 13,200.00	5	13
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Julio	\$ 5,500.00	\$ 13,200.00	5	12
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Agosto	\$ 5,500.00	\$ 13,200.00	5	12
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Septiembre	\$ 5,500.00	\$ 13,200.00	5	12
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Octubre	\$ 5,500.00	\$ 13,200.00	5	12
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Noviembre	\$ 4,400.00	\$ 13,200.00	4	12
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Diciembre	\$ 4,400.00	\$ 12,100.00	4	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Marzo	\$ 4,400.00	\$ 8,800.00	5	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Abril	\$ 4,400.00	\$ 8,800.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Mayo	\$ 3,300.00	\$ 8,800.00	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Junio	\$ 3,300.00	\$ 8,800.00	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Julio	\$ 3,300.00	\$ 8,800.00	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Agosto	\$ 3,300.00	\$ 8,800.00	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Septiembre	\$ 3,300.00	\$ 8,800.00	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Octubre	\$ 3,300.00	\$ 8,800.00	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Noviembre	\$ 3,300.00	\$ 8,800.00	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Diciembre	\$ 3,300.00	\$ 7,700.00	3	7
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Marzo	\$ 4,400.00	\$ 11,000.00	5	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Abril	\$ 4,400.00	\$ 11,000.00	4	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Mayo	\$ 4,400.00	\$ 9,900.00	4	10
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Junio	\$ 4,400.00	\$ 9,900.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Julio	\$ 4,400.00	\$ 9,900.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Agosto	\$ 4,400.00	\$ 9,900.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Septiembre	\$ 4,400.00	\$ 9,900.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Octubre	\$ 3,300.00	\$ 9,900.00	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Noviembre	\$ 3,300.00	\$ 9,900.00	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Diciembre	\$ 3,300.00	\$ 9,900.00	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Marzo	\$ 4,600.00	\$ 11,500.00	5	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Abril	\$ 4,600.00	\$ 11,500.00	4	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Mayo	\$ 4,600.00	\$ 10,350.00	4	10
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Junio	\$ 4,600.00	\$ 10,350.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Julio	\$ 4,600.00	\$ 10,350.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Agosto	\$ 4,600.00	\$ 10,350.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Septiembre	\$ 4,600.00	\$ 10,350.00	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Octubre	\$ 3,450.00	\$ 10,350.00	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Noviembre	\$ 3,450.00	\$ 10,350.00	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Diciembre	\$ 3,450.00	\$ 10,350.00	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Marzo	\$ 1,150.00	\$ 3,450.00	1	3
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Abril	\$ 1,150.00	\$ 2,300.00	1	2

APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS
436
1,090

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVAR D/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDAS EN TOTAL
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	17	41
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	17	41
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	17	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	16	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	15	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	15	40
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. REFORMA # 599	21100	5	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. REFORMA # 599	21100	5	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. REFORMA # 599	21100	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. REFORMA # 599	21100	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. REFORMA # 599	21100	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. REFORMA # 599	21100	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. REFORMA # 599	21100	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. REFORMA # 599	21100	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. REFORMA # 599	21100	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CENTRO	AV. REFORMA # 599	21100	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATHABASCA #103	50100	8	21
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATHABASCA #103	50100	8	21
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATHABASCA #103	50100	8	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATHABASCA #103	50100	8	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATHABASCA #103	50100	8	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATHABASCA #103	50100	8	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATHABASCA #103	50100	7	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATHABASCA #103	50100	7	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATHABASCA #103	50100	7	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NUEVA OXTOTITLAN	LAGO ATHABASCA #103	50100	6	19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHOACÁN	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	6	13
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHOACÁN	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	6	13
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHOACÁN	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	5	13
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHOACÁN	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	5	13
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHOACÁN	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	5	12
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHOACÁN	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	5	12
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHOACÁN	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	5	12
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHOACÁN	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	5	12
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHOACÁN	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	4	12
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHOACÁN	MORELIA	SINDURIO DE MORELOS	AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	58337	4	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	5	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	3	8

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVAR D/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDAS EN TOTAL
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	3	8
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	3	7
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO SUR	AV. LUIS VEGA Y MONROY, S/N	76090	5	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO SUR	AV. LUIS VEGA Y MONROY, S/N	76090	4	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO SUR	AV. LUIS VEGA Y MONROY, S/N	76090	4	10
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO SUR	AV. LUIS VEGA Y MONROY, S/N	76090	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO SUR	AV. LUIS VEGA Y MONROY, S/N	76090	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO SUR	AV. LUIS VEGA Y MONROY, S/N	76090	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO SUR	AV. LUIS VEGA Y MONROY, S/N	76090	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO SUR	AV. LUIS VEGA Y MONROY, S/N	76090	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO SUR	AV. LUIS VEGA Y MONROY, S/N	76090	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	5	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	4	11
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	4	10
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	4	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CONDESA	FRANCISCO MARQUEZ #160	06140	3	9
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	1	3
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	NUEVO LEÓN	MONTERREY	CENTRO	PLATÓN SÁNCHEZ #202 , NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	64000	1	2

APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPensa, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Nombre	Cargo	RFC (con HOMOClave a 13 dígitos)	Teléfono de oficina	Correo Electrónico Institucional
11	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO	OIRC751202FK4	55 5241 2700 Ext. 22607	carminao@inec.gob.mx

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011560

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
04	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$1,875,560.00	\$4,407,600.00	2.58%	\$48,389.45	\$113,716.08
05	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	\$4,467,356.00	\$6,062,140.00	2.58%	\$115,257.78	\$156,403.21
06	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$1,530,000.00	\$1,720,000.00	2.58%	\$39,474.00	\$44,376.00
06	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	\$16,000.00	\$20,000.00	2.58%	\$412.80	\$516.00
06	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	\$91,455,000.00	\$93,021,900.00	2.58%	\$2,359,539.00	\$2,399,965.02
06	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	\$12,240,892.00	\$20,559,194.00	2.58%	\$315,815.01	\$530,427.21
06	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$6,832,600.00	\$9,567,000.00	2.58%	\$176,281.08	\$246,828.60
06	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	\$13,999,170.00	\$21,693,420.00	2.58%	\$361,178.59	\$559,690.24
06	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	\$25,985,270.00	\$43,371,960.00	2.58%	\$670,419.97	\$1,118,996.57
06	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$1,259,600.00	\$1,762,200.00	2.58%	\$32,497.68	\$45,464.76
06	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	\$1,463,700.00	\$3,653,100.00	2.58%	\$37,763.46	\$94,249.98
06	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	\$1,573,580.00	\$3,918,370.00	2.58%	\$40,598.36	\$101,093.95
06	LOTERÍA NACIONAL	\$30,284,300.00	\$74,650,100.00	2.58%	\$781,334.94	\$1,925,972.58
06	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	\$45,200.00	\$113,000.00	2.58%	\$1,166.16	\$2,915.40
06	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	\$67,320.00	\$84,150.00	2.58%	\$1,736.86	\$2,171.07

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011560

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
06	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$1,769,691.00	\$3,503,522.00	2.58%	\$45,658.03	\$90,390.87
08	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$8,447,640.00	\$8,874,204.00	2.58%	\$217,949.11	\$228,954.46
08	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	\$2,577,150.00	\$3,622,950.00	2.58%	\$66,490.47	\$93,472.11
08	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	\$1,663,470.00	\$1,909,910.00	2.58%	\$42,917.53	\$49,275.68
08	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	\$142,188.00	\$150,552.00	2.58%	\$3,668.45	\$3,884.24
08	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	\$341,412.00	\$849,840.00	2.58%	\$8,808.43	\$21,925.87
08	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	\$405,654.00	\$480,930.00	2.58%	\$10,465.87	\$12,407.99
08	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	\$108,732.00	\$125,460.00	2.58%	\$2,805.29	\$3,236.87
08	LICONSA, S.A. DE C.V.	\$102,605,400.00	\$205,759,090.00	2.58%	\$2,647,219.32	\$5,308,584.52
08	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$733,320.00	\$1,241,600.00	2.58%	\$18,919.66	\$32,033.28
08	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	\$179,232.00	\$238,976.00	2.58%	\$4,624.19	\$6,165.58
08	DICONSA, S.A. DE C.V.	\$9,158,330.00	\$20,209,830.00	2.58%	\$236,284.91	\$521,413.61
09	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	\$187,025,116.40	\$258,668,584.80	2.58%	\$4,825,248.00	\$6,673,649.49
09	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	\$791,260.00	\$1,966,600.00	2.58%	\$20,414.51	\$50,738.28
09	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$57,153,086.33	\$94,137,738.11	2.58%	\$1,474,549.63	\$2,428,753.64

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011560

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$7,214,709.00	\$17,315,698.41	2.58%	\$186,139.49	\$446,745.02
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$1,222,200.00	\$1,496,880.00	2.58%	\$31,532.76	\$38,619.50
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	\$3,740,000.00	\$9,350,000.00	2.58%	\$96,492.00	\$241,230.00
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$1,112,750.00	\$2,727,950.00	2.58%	\$28,708.95	\$70,381.11
10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$13,131,738.40	\$30,166,711.20	2.58%	\$338,798.85	\$778,301.15
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	\$3,202,350.00	\$3,732,975.00	2.58%	\$82,620.63	\$96,310.76
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	\$813,000.00	\$1,422,750.00	2.58%	\$20,975.40	\$36,706.95
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	\$13,207,310.00	\$30,635,620.00	2.58%	\$340,748.60	\$790,399.00
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	\$4,470,900.00	\$11,076,940.00	2.58%	\$115,349.22	\$285,785.05
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	\$6,480,000.00	\$10,800,000.00	2.58%	\$167,184.00	\$278,640.00
11	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	\$104,940.00	\$256,050.00	2.58%	\$2,707.45	\$6,606.09
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$444,720.00	\$988,848.00	2.58%	\$11,473.78	\$25,512.28
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$70,150.00	\$152,500.00	2.58%	\$1,809.87	\$3,934.50
11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	\$27,060.00	\$59,250.00	2.58%	\$698.15	\$1,528.65
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$452,950.00	\$1,127,950.00	2.58%	\$11,686.11	\$29,101.11



SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011560

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	\$1,470,518.32	\$1,659,237.84	2.58%	\$37,939.37	\$42,808.34
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	\$3,400,000.00	\$8,500,000.00	2.58%	\$87,720.00	\$219,300.00
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	\$5,330,264.00	\$5,679,066.32	2.58%	\$137,520.81	\$146,519.91
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	\$1,629,000.00	\$3,782,500.00	2.58%	\$42,028.20	\$97,588.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	\$29,766,428.80	\$74,047,995.20	2.58%	\$767,973.86	\$1,910,438.28
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$37,283,728.00	\$93,209,320.00	2.58%	\$961,920.18	\$2,404,800.46
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	\$5,506,898.00	\$13,767,245.00	2.58%	\$142,077.97	\$355,194.92
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	\$3,906,460.00	\$9,766,150.00	2.58%	\$100,786.67	\$251,966.67
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	\$2,882,682.00	\$7,206,705.00	2.58%	\$74,373.20	\$185,932.99
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	\$1,369,080.00	\$3,423,350.00	2.58%	\$35,322.26	\$88,322.43
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	\$74,750.00	\$186,875.00	2.58%	\$1,928.55	\$4,821.38
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	\$166,070.00	\$402,730.00	2.58%	\$4,284.61	\$10,390.43
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	\$6,765,244.00	\$16,913,110.00	2.58%	\$174,543.30	\$436,358.24
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	\$18,610,850.00	\$46,526,350.00	2.58%	\$480,159.93	\$1,200,379.83
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	\$5,360,760.00	\$13,401,900.00	2.58%	\$138,307.61	\$345,769.02

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011560

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	\$9,751,020.00	\$24,303,800.00	2.58%	\$251,576.32	\$627,038.04
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	\$1,288,860.00	\$3,222,150.00	2.58%	\$33,252.59	\$83,131.47
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	\$8,632,740.00	\$21,581,850.00	2.58%	\$222,724.69	\$556,811.73
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	\$8,640,112.00	\$21,599,880.00	2.58%	\$222,914.89	\$557,276.90
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	\$6,940,280.00	\$17,337,950.00	2.58%	\$179,059.22	\$447,319.11
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	\$8,650,700.00	\$21,626,750.00	2.58%	\$223,188.06	\$557,970.15
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	\$3,507,321.00	\$8,076,534.00	2.58%	\$90,488.88	\$208,374.58
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	\$822,022.96	\$2,055,057.40	2.58%	\$21,208.19	\$53,020.48
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	\$63,000.00	\$140,400.00	2.58%	\$1,625.40	\$3,622.32
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$49,856,400.00	\$80,190,000.00	2.58%	\$1,286,295.12	\$2,068,902.00
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	\$426,400.00	\$750,400.00	2.58%	\$11,001.12	\$19,360.32
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	\$134,988.60	\$158,710.40	2.58%	\$3,482.71	\$4,094.73
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	\$4,418,300.00	\$11,044,250.00	2.58%	\$113,992.14	\$284,941.65
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	\$3,168,900.00	\$3,873,100.00	2.58%	\$81,757.62	\$99,925.98
15	PROCURADURÍA AGRARIA	\$2,586,425.00	\$4,425,775.00	2.58%	\$66,729.77	\$114,185.00



SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011560

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$452,870.00	\$525,480.00	2.58%	\$11,684.05	\$13,557.38
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$2,827,850.00	\$6,329,960.00	2.58%	\$72,958.53	\$163,312.97
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$20,398,393.20	\$48,056,962.80	2.58%	\$526,278.54	\$1,239,869.64
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$13,888,122.00	\$33,352,196.00	2.58%	\$358,313.55	\$860,486.66
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$81,567,430.00	\$99,489,142.00	2.58%	\$2,104,439.69	\$2,566,819.86
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$6,815,828.00	\$17,452,514.00	2.58%	\$175,848.36	\$450,274.86
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$2,758,246.00	\$6,568,516.00	2.58%	\$71,162.75	\$169,467.71
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$987,530.00	\$2,455,490.00	2.58%	\$25,478.27	\$63,351.64
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	\$2,191,554.62	\$3,055,821.05	2.58%	\$56,542.11	\$78,840.18
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	\$9,040.00	\$22,600.00	2.58%	\$233.23	\$583.08
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	\$53,491.80	\$116,468.00	2.58%	\$1,380.09	\$3,004.87
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	\$505,820.00	\$1,228,420.00	2.58%	\$13,050.16	\$31,693.24
20	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$5,559,533.00	\$12,883,992.00	2.58%	\$143,435.95	\$332,406.99
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$5,550,000.00	\$5,775,000.00	2.58%	\$143,190.00	\$148,995.00
21	SECRETARÍA DE TURISMO	\$2,390,292.00	\$4,436,016.00	2.58%	\$61,669.53	\$114,449.21

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011560

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
21	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	\$262,560.00	\$590,760.00	2.58%	\$6,774.05	\$15,241.61
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	\$988,830.00	\$2,428,140.00	2.58%	\$25,511.81	\$62,646.01
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$1,056,760.00	\$1,328,520.00	2.58%	\$27,264.41	\$34,275.82
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	\$9,300,600.00	\$23,813,550.00	2.58%	\$239,955.48	\$614,389.59
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	\$147,030.00	\$350,610.00	2.58%	\$3,793.37	\$9,045.74
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$1,721,310.00	\$4,303,275.00	2.58%	\$44,409.80	\$111,024.50
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$2,160,345.00	\$2,602,875.00	2.58%	\$55,736.90	\$67,154.18
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	\$3,994,450.00	\$4,298,250.00	2.58%	\$103,056.81	\$110,894.85
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	\$4,450,635.00	\$4,602,545.00	2.58%	\$114,826.38	\$118,745.66
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	\$1,082,690.00	\$2,652,150.00	2.58%	\$27,933.40	\$68,425.47
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	\$130,680.00	\$130,680.00	2.58%	\$3,371.54	\$3,371.54
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	\$3,325,200.00	\$3,325,200.00	2.58%	\$85,790.16	\$85,790.16
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	\$2,445,590.00	\$2,582,300.00	2.58%	\$63,096.22	\$66,623.34
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	\$1,836,780.00	\$1,836,780.00	2.58%	\$47,388.92	\$47,388.92
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	\$1,731,290.00	\$1,736,290.00	2.58%	\$44,667.28	\$44,796.28

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011560

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	\$1,199,843.00	\$2,946,521.00	2.58%	\$30,955.95	\$76,020.24
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	\$4,701,150.00	\$5,459,400.00	2.58%	\$121,289.67	\$140,852.52
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S. A. P. I. DE C. V.	\$90,900.00	\$227,250.00	2.58%	\$2,345.22	\$5,863.05
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	\$2,912,350.00	\$2,967,590.00	2.58%	\$75,138.63	\$76,563.82
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	\$2,192,975.60	\$2,542,272.00	2.58%	\$56,578.77	\$65,590.62
38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$3,345,600.00	\$7,862,160.00	2.58%	\$86,316.48	\$202,843.73
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	\$2,629,225.00	\$3,123,255.00	2.58%	\$67,834.01	\$80,579.98
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	\$6,182,330.00	\$6,957,020.00	2.58%	\$159,504.11	\$179,491.12
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	\$7,390,700.00	\$8,764,350.00	2.58%	\$190,680.06	\$226,120.23
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	\$2,885,940.00	\$3,235,310.00	2.58%	\$74,457.25	\$83,471.00
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	\$6,063,600.00	\$6,139,600.00	2.58%	\$156,440.88	\$158,401.68
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	\$49,780.00	\$124,450.00	2.58%	\$1,284.32	\$3,210.81
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	\$234,192.00	\$234,192.00	2.58%	\$6,042.15	\$6,042.15
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	\$27,756,273.44	\$29,516,400.64	2.58%	\$716,111.85	\$761,523.14
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	\$279,046,360.00	\$697,615,900.00	2.58%	\$7,199,396.09	\$17,998,490.22



SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011560

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
48	SECRETARÍA DE CULTURA	\$1,853,879.00	\$4,236,905.00	2.58%	\$47,830.08	\$109,312.15
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	\$2,154,363.00	\$3,244,686.00	2.58%	\$55,582.57	\$83,712.90
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	\$52,061.50	\$77,538.50	2.58%	\$1,343.19	\$2,000.49
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	\$2,054,350.00	\$2,165,950.00	2.58%	\$53,002.23	\$55,881.51
48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	\$1,104,000.00	\$1,154,800.00	2.58%	\$28,483.20	\$29,793.84
48	RADIO EDUCACIÓN	\$267,675.00	\$330,500.00	2.58%	\$6,906.02	\$8,526.90
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	\$332,400.00	\$559,200.00	2.58%	\$8,575.92	\$14,427.36
TOTAL		\$1,389,392,907.98	\$2,614,328,937.67		\$35,846,337.03	\$67,449,686.59

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES
MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

6.1 PROPUESTA TÉCNICA

INCISO a)

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 1.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

6.1 PROPUESTA TÉCNICA

Inciso a)

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el Servicio de Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, para el ejercicio fiscal 2025, en adelante **EL SERVICIO**, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará acabo la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**; atendiendo a los principios de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, se llevará a cabo en 2 (dos) partidas, las cuales se adjudicarán a uno o más **LICITANTES**, siendo la adjudicación por partida completa, de acuerdo a los **APÉNDICES I, II, III y IV** del presente Anexo Técnico:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	\$ 1,389,392,907.98	\$ 2,614,328,937.67
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$ 100,473,885.56	\$ 173,250,585.00

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN OFERTADOS POR TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.

III.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.

III.1.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos (PARTIDA 1).

a) Se entenderá por vale electrónico a un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo que permitan a los trabajadores el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.

b) Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, específicamente con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024. Por lo que respecta al LICITANTE, deberá contar con la Autorización vigente para emitir vales electrónicos de vales de despensa por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

c) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al Administrador del contrato, que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales electrónicos o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación, de conformidad con lo solicitado en el numeral XII inciso g) del presente Anexo Técnico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** cada vez que la lista de establecimientos afiliados donde puedan utilizarse los vales electrónicos se modifique.

d) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contengan los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

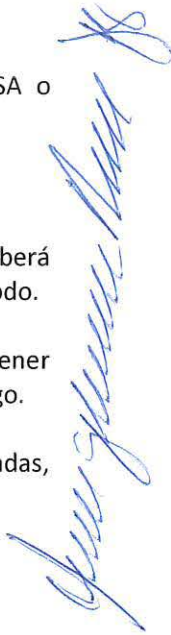
f) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).

g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta.

h) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 36 meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, durante el mismo periodo.

i) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.

j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.



III.1.2 Condiciones Generales de los vales impresos en papel. (PARTIDA 2)

a) Los vales impresos en papel tendrán una vigencia de un año contados a partir de su entrega. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a suministrar los vales en la presentación que le sea requerida por **LAS PARTICIPANTES**, esto es, tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por **LAS PARTICIPANTES**, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.

b) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales impresos en papel, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de conformidad con lo solicitado en el

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

numeral XII inciso g) del presente Anexo Técnico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales impresos en papel, se modifique.

c) En caso de falsificación de los vales impresos en papel, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

d) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.

e) En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales impresos en papel serán por \$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00.

IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

a) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** será el responsable ante **LAS PARTICIPANTES** de la entrega de los vales electrónicos o impresos en papel.

b) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la cantidad solicitada de vales electrónicos (**PARTIDA 1**) considerando para la primera entrega, dentro de los **7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato** (de acuerdo a Junta de Aclaraciones) y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente.

c) La entrega de los vales electrónicos se efectuará de acuerdo al listado definitivo del personal que los recibirá y en su caso, sus beneficiarios alimentarios. Dicho listado será proporcionado por **LAS PARTICIPANTES** dentro de los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato. Para las entregas subsecuentes, podrá actualizarse el listado antes referido, y se sujetarán al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** respectivo.

d) Las entregas de vales electrónicos serán a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico. En cualquier situación, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

e) En este sentido, para los vales electrónicos (**PARTIDA 1**), **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá remitir por escrito a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.

f) Los vales impresos en papel (**PARTIDA 2**) deberán ser entregados **7 días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, (de acuerdo a Junta de Aclaraciones), designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá hacer la entrega de los vales impresos en papel en un horario de 9:00 a 17:00 horas a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en los domicilios de entrega señalados en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

g) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados. En este sentido, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, como parte del **SERVICIO**.

h) En caso de incumplimiento de las condiciones antes referidas, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral XIX del presente Anexo Técnico, así como en lo convenido en los contratos respectivos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

i) Los vales electrónicos (**PARTIDA 1**) deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

Nombre completo	RFC	CURP
-----------------	-----	------

j) La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada número de vale electrónico deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega. Por lo que no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

k) **LAS PARTICIPANTES** deberán entregar al **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, en los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato, el listado del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que **LAS PARTICIPANTES** no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en los dos días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren **LAS PARTICIPANTES** en su correcta remisión.

l) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá entregar sin costo para **LAS PARTICIPANTES** una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados por **LAS PARTICIPANTES** estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** dentro de los seis (6) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

V. COBERTURA

Los vales electrónicos e impresos en papel tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional. Asimismo, en caso de existir condiciones, pueda celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VI. CONVERTIBILIDAD

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

VII. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

VIII. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá proceder a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos e impresos en papel, cuando no sean utilizados por **LAS PARTICIPANTES** (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). **LAS PARTICIPANTES** tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

En caso de haberse cobrado comisión, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** hubiese otorgado bonificación a **LAS PARTICIPANTES**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

IX. CANJE O SUSTITUCIÓN DE VALES IMPRESOS EN PAPEL

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá canjear o sustituir por nuevos vales impresos en papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 60 días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

a) Para la **PARTIDA 1**, los vales electrónicos deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- Número telefónico de atención al usuario.

b) Para la **PARTIDA 2**, los vales impresos en papel deberán contener las siguientes características, entre las que destacan las medidas de seguridad:

- Datos del emisor. (nombre del **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**).
- Folios únicos.
- Al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**.
- Los vales impresos en papel, deberán traer un número identificador por cada una, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o en sobre cerrado y lacrado, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por **LAS PARTICIPANTES**.

c) En la **PARTIDA 1**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

d) En la **PARTIDA 1**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.

e) En la **PARTIDA 1**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, deberá reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para **LAS PARTICIPANTES**.

f) En la **PARTIDA 1**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

X.1 Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso atender las siguientes incidencias, como son: consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.

b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

X.2 Disposición de un Sistema o Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, para vales electrónicos

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá contar con un sistema o plataforma WEB, la cual deberá estar disponible para su operación las 24 (veinticuatro) horas del día, a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos y durante la vigencia de los mismos.
- b) La Plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación sin costo. También deberá permitir la creación de usuarios administradores para los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, con la facultad de consultar saldos, movimientos y desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- d) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá proporcionar el **SERVICIO** de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir del reporte de las incidencias referidas en el numeral X.1, inciso a) del presente Anexo Técnico.
- e) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá prever y proporcionar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

XI.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.

XII.REQUISITOS TÉCNICOS

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV presenta la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, toda la documentación deberá ser legible:

Requisitos técnicos para ambas partidas:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo Técnico.
- b) Acreditar que su **experiencia acumulada**, es de al menos un año y está relacionada con el objeto de la presente contratación. Para tal efecto, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** deberá presentar copia completa y legible de cuando menos 1 (uno) contrato y máximo 3 (tres) contratos, debidamente formalizados con el sector gubernamental o privado que haya celebrado durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024 en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. La copia de los contratos que presente deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañarse con la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de garantía, expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción en que conste el suministro del **SERVICIO**.

c) **Curriculum de TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV**, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, y correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales están relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO TÉCNICO, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente contratación, así como los datos de los contratos en que haya proporcionado el **SERVICIO** en iguales o similares condiciones a las descritas en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información.

d) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** deberá manifestar por escrito que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual deberá presentar como evidencia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones.
- II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
- III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- IV. Que cuenta con un sistema o plataforma Web (captura de pantalla).

e) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.

f) **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:

- I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
- II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
- III. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- IV. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

g) Directorio actualizado en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia y cobertura en toda la república mexicana.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

h) Escrito de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV**, mediante el cual manifieste que los vales electrónicos de su representada serán **aceptados a nivel nacional** en los comercios afiliados que declare, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia en todo el territorio nacional, asimismo, en caso de existir condiciones, celebre convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

i) Escrito de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los vales electrónicos que se proporcionen derivado del **SERVICIO**, los cuales serán en su **totalidad originales y de naturaleza lícita**, y que, en caso de falsificación de los mismos, acepta que los cargos y gastos que se generen por este motivo serán por su cuenta y riesgo.

j) Escrito de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los vales objeto de la presente contratación infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, por lo que en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al **SERVICIO**, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del **SERVICIO**, previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO**, se obligan a responder por ello.

Si derivado de lo anterior, se ocasiona algún daño o perjuicio, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** se obliga a realizar el pago que se ocasione por este motivo.

k) Escrito en hoja membretada firmado por el representa legal de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV**, en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 4.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO del Anexo Técnico, para la entrega de los mismos a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de cada una de las PARTICIPANTES.

Requisitos técnicos para la partida 1:

l) Oficio de autorización vigente para emitir vales electrónicos de vales de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024.

m) Escrito en el que manifieste de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (entre estas: Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.

n) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación.

o) Escrito en el que manifieste que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios, y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

XIII. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir **del del día hábil siguiente a la emisión del fallo** y hasta el 31 de diciembre de 2025. *(de acuerdo a precisiones de junta de aclaraciones)*

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

XIV. ENTREGABLES

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá presentar los siguientes entregables a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES.
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de los vales impresos en papel.
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

XV. CONDICIONES DE ENTREGA

Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios que se refieren en el APÉNDICE IV del presente Anexo Técnico, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria/No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.	Primera entrega Dentro de 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato (de acuerdo a Junta de Aclaraciones). Entregas mensuales Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.	Primera Entrega y Entregas mensuales Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico Deberá entregar las Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con acuse de recibo.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.	Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos.	TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá proporcionar la dirección electrónica del sistema o Plataforma Web a través de correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .
4	Aviso de que TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada realizó la dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web por el administrador del contrato	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el acuse de recibo del aviso de la dispersión realizada.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES .	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo PDF enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo.


Vales impresos en papel (PARTIDA 2)
TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios señalados en el **APÉNDICE IV**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

 Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales impresos en papel	7 días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (de acuerdo a Junta de Aclaraciones)	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .

XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de los contratos derivados del presente procedimiento, cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se relacionan en el **APÉNDICE A** designará a su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** los cuales se relacionan en el **APÉNDICE V**.

XVII. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto mensual del **SERVICIO** se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** que incluirá el Impuesto al Valor Agregado, en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber a **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

Las participantes no proporcionarán anticipos.

XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP, 85, fracción III y 103 del RLAASSP, y el numeral 18.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá entregar la garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, ante los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de **LAS PARTICIPANTES**, derivados del procedimiento de contratación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, a efecto de que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan **LAS PARTICIPANTES** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que **LAS PARTICIPANTES** designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de **LAS PARTICIPANTES**, para los efectos de su competencia.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada queda obligado a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los **SERVICIOS** acorde a lo previsto en el presente Anexo Técnico y en los contratos que celebren con **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** o cuando quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

La garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, en términos de lo previsto en el artículo 49 de la **LAASSP**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la **LAASSP**.

XIX.PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y el numeral 15.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en la prestación del **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, conforme los supuestos siguientes:

a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos e impresos en papel (**partida 1 y 2**).

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa (partida 1).

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por **LAS PARTICIPANTES** a **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicados, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicada cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en los domicilios de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

XX.DEDUCTIVAS

No aplica.

XXI.PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas

XXII.OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.

Cuando **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicada entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, deberán informarlo por escrito, señalando el fundamento de las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **LICITANTE ADJUDICADO** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos a **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicados, éstos no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en caso de resultar adjudicada con **LAS PARTICIPANTES**, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con **LAS PARTICIPANTES**, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada está obligado a suministrar el **SERVICIO** a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**. Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la **LAASSP**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga ante **LAS PARTICIPANTES** a responder de los defectos y vicios ocultos, derivados de la prestación del **SERVICIO**, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

XXIII.RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para tales efectos, y cualesquier otro no previsto, **LAS PARTICIPANTES** y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XXIV.SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el **SERVICIO** se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad **LAS PARTICIPANTES** podrán suspender el **SERVICIO**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-Bis de la **LAASSP** y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, de manera conjunta con **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del **RLAASSP**, para lo cual, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá presentar su solicitud ante **LAS PARTICIPANTES**, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

XXV.CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del **SERVICIO** se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RELACIÓN DE APÉNDICES

NO.	NOMBRE
APÉNDICE A	Las Participantes
APÉNDICE I	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad: Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión. Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE II	Demanda Agregada por Entidad Federativa de Entrega: Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE III	Demanda Agregada por Mes de Entrega: Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE IV	Domicilios de entrega
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE


C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXO TÉCNICO

TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

	FICHA TÉCNICA		Clave: RE-C-CP-01-06-02
			Revisión: 01
			Fecha: 03/11/23
	Clasificación: Privado	Documento controlado	Medio: Electrónico

Nombre del producto	Tipo de producto
Toka® Total Gobierno MasterCard S/ATM (VINO)	Tarjeta de servicios
Descripción del producto	
Tarjeta de servicios para el control, administración y gestión de programas sociales en dependencias e instituciones gubernamentales, y más soluciones a la medida de cada programa.	
Anverso	
	
Dato	Razón de su inclusión o exclusión
1. Nombre comercial del monedero electrónico.	Que los clientes, usuarios y comercios reconozcan el nombre comercial del producto TOKA® Total.
2. Número de tarjeta asociado a una cuenta	Mostrar el número de tarjeta del cliente, usado para compras en línea e identificación para algunos servicios por parte del emisor.
3. Fecha de vencimiento	Todos los monederos electrónicos tienen un ciclo de vida y debe establecerse a la vista para que el usuario este informado.
4. Logotipo de marca de respaldo	Uso obligatorio para identificar la marca de respaldo.
5. CHIP + NIP	Brinda mayor seguridad en las compras del usuario al permitirle realizar compras con criptografía brindada por el CHIP, mismo que cuenta con un PIN almacenado bajo criptografía.
6. Nombre del tarjetahabiente	Es el nombre del dueño de la tarjeta, el mismo es opcional, pero sirve para identificar la propiedad de ésta.

Yuny Guevara

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Reverso



Dato	Razón de su inclusión o exclusión
1. Banda magnética	Contiene los datos vitales para la operación del monedero electrónico.
2. Panel de firma autógrafa	Mecanismo de seguridad personal e intransferible
3. Centro de atención Toka	Atender las necesidades del cliente, usuario y comercio.
4. Denominación social del emisor	Que clientes, usuarios y comercios tengan a la vista la razón social del emisor.
5. Leyenda preventiva	Leyenda informativa "Esta tarjeta es intransferible y su uso se rige bajo los términos del contrato, de prestación de servicios celebrado con el emisor."
6. Holograma Mastercard	Uso obligatorio para identificar la validez de la tarjeta.
7. Dígitos de seguridad	Establecer un control de seguridad único.
8. Código de QR	Código QR que muestra el saldo a través de un portal web.
9. Identificador de seguridad	Permite que el emisor identifique al usuario sin necesidad de solicitar los 16 dígitos de la tarjeta.

MECANISMO DE SEGURIDAD NFC

Tipo	Descripción
Físico	Previene contra ataques de intrusión directa en el chip. Sensores en el chip pueden detectar diferentes tipos de intrusión.
Seguridad lógica	Mecanismos de control de acceso a la información guardada en el chip definidos por el sistema operativo. El sistema operativo administra los permisos de acceso a los datos. Aislamiento de aplicaciones para caso de sistema operativo multiplicación. Se cuenta con un PIN cifrado en el chip, en caso de que el usuario extravíe o bloquee el NIP se requiere llamar al SAU. El NIP se bloquea al tercer intento de transacción con un NIP incorrecto lo que evita el mal uso del TAG.

Handwritten signature in blue ink.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

UNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

COMPONENTES LÓGICOS DEL CHIP			
CPU	Ejecuta la aplicación de la tarjeta, procesa los datos de la tarjeta y decide sobre las diversas acciones que pueden ser invocadas.		
Crypto Co-Procesor	CDA / DDA		
RAM	Memoria volátil que pierde datos en cuanto se pierde energía, Memoria de trabajo 530Bytes/4324 Bytes		
ROM	Memoria permanente que puede ser cambiada una vez creada. Usada para almacenar datos permanentes y sistemas operativos del chip.		
EEPROM	Es una tecnología de memoria no volátil donde los datos pueden ser borrados y escritos de nuevo. Memoria de datos y aplicaciones.		
COMUNICACIÓN DEL CHIP			
Interfaz de comunicación	Estándar	Descripción	
Contacto	EMV	La tarjeta sólo tiene interfaz de contacto a través del CHIP de la misma, la cual se adhiere al estándar EMV y mensajería ISO para mantener la seguridad en las transacciones a la vez que mantiene la aceptación.	
CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha	Cambio	Motivo
1.0	08/09/2022	N/A	Documentación
2.0	10/11/2023	Se implementa funcionalidad PIN Offline	Actualización

Tarjeta electrónica de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea sin cuenta de cheques ni disposición en efectivo.

a) Impresión termo grabada al frente, incluye:

- Número de tarjeta.
- Vigencia
- Razón social de la empresa emisora.

b) Espacio al reverso para firma del usuario.

c) Al reverso contiene los datos generales de nuestra empresa, así como un número telefónico y página web para consulta de saldos, consulta de establecimientos y reporte por robo y/o extravío; además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.

➤En caso de robo o extravío de la tarjeta TOKA (m.r.), el usuario podrá reportarla en el horario de atención abierto, para que el saldo disponible sea acreditado en otra tarjeta que enviada por mensajería en las oficinas correspondientes.

➤La tarjeta se entrega en sobre con porta tarjeta y un folleto con información general del uso de la tarjeta electrónica.

[Handwritten signature]

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- Vida útil estimada de la tarjeta. – 3 (tres) años.
- Consulta de saldos en línea o vía telefónica sin costo.
- Mayor seguridad ya que el saldo disponible al momento de ser reportado a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. como extraviada o por robo, se transfiere el saldo a la nueva tarjeta.
- Operaciones de compras exactas, incluyendo pagos fraccionados.
- La **máxima aceptación** en todos los comercios a **nivel nacional** que operan tarjetas de crédito o débito Carnet, Visa o MasterCard.
- Tarjeta electrónica sin convertibilidad a efectivo.

ATENTAMENTE


C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

CALL CENTER

Yo, **Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** manifiesto que mi representada cuenta con un **Call Center** certificado capaz de dar respuesta al universo de llamadas y con gente capacitada en su CAT los 365 días del año, las 24 horas del día.

*Así mismo se manifiesta que nuestras líneas telefónicas son gratuitas para toda la República Mexicana, ya que **no existen llamadas de larga distancia.***

Nuestra línea telefónica es: (55) 41-25-03-20

A T E N T A M E N T E



C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO P R E S E N T E

ASIGNACIÓN DE EJECUTIVOS

Quien suscribe, **Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; **manifiesto** que la empresa que represento en caso de resultar adjudicada, cuenta con teléfono fijo de oficina y celular para atender los reportes de la Convocante; así como el personal con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba.

Nombre: Claudia Flores Ávila Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 14-02-93-10 Correo: claudia.flores@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: Luis Miguel Meca Monroy Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 2955 1231 Correo: luis.meca@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.
Nombre: Saúl Guillermo Dávila Juárez. Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 31-40-44-94 Correo: saúl.davila@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: Zuleymy Melina Jimenez Piña Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 3079 2104 Correo: melina.jimenez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año
Nombre: Martín Jiménez Hernández Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 3244 2732 Correo: martin.jimenez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año	Nombre: Alejandro Jiménez de Nova Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 1017 6788 Correo: alejandro.jimenez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año
Nombre: Edgar Ulises Hernandez Valdivia Teléfono oficina: (33) 32-08-03-90 ext. 7977 Correo: ulises.hernandezv@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: Maricela Meléndez Hernández Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 7172 4260 Correo: maricela.melendez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año

ATENTAMENTE


C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VALE PAPEL DESPENSA



Handwritten signature: Juan Carlos...

Denominaciones:



- 1. Papel Seguridad** con fibras ópticas visibles e invisibles (Se pueden ver bajo una lámpara de luz negra), **marca de agua** que se observa a contra luz en toda la superficie del vale.
- 2. Tinta Fotocromática** imagen que al exponerse con la luz UV se mostrará en color azul, este efecto es reversible.
- 3. Tinta Reactiva a la Moneda** que al ser expuesta a la luz UV mostrará fluorescencia naranja y al frotar con un objeto metálico (moneda), mostrará el diseño con efecto irreversible.
- 4. Tinta Fugitiva al Borrado** que al ser expuesta al borrado mecánico se decolora mostrando evidencia de alteración.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Capacidad de atención

1. Se cuenta con producción de 5,000,000 de bases pre impresas para personalizar
2. Tiempo de entrega 5 días hábiles posteriores a la recepción del archivo (horario máximo 12:00 hrs. del día)
3. Producción de vales a granel tiempo de entrega 72 horas de 1 hasta 1,000,000 de vales.
4. Producción de vales en chequera y/o fajilla tiempo de entrega 72 horas de 1 hasta 6,000 chequeras.



**PRODUCCIÓN
CUPONERA DE 1 HASTA
120 VALES**



**PRODUCCIÓN A
GRANEL**

DENOMINACIONES DISPONIBLES



ATENTAMENTE


C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL CANJE DE VALES DE PAPEL

La empresa TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV maneja los siguientes supuestos para el canje de vales de papel:

- 1- Vales maltratados
- 2- Vales no utilizados por las dependencias
- 3- Vales ya vencidos

Procedimiento para el canje para vales maltratados:

Los vales de papel que se les dan a los empleados y que por algún motivo se les llegan a maltratar por un cuidado inadecuado (se les mojan, de les rompen, se les manchan, etc.), se podrán canjear por otros nuevos siempre y cuando el código de barras sea legible, en caso de que el código de barras del vale no sea legible, no procederá el canje de los mismos.

Para ello los empleados deberán de acudir con su área de recursos humanos o bien el área que les proporcione los vales para hacer de su conocimiento que estos vales se les maltrataron y no se los quieren recibir ya en los comercios afiliados.

Los empleados les deberán de entregar los vales y a su vez el área usuaria de la empresa deberá de elaborar un oficio dirigido al representante legal de la empresa solicitando el canje de los vales, en dicho oficio deberá de relacionar la cantidad de vales de cuales está solicitando el canje y su denominación y acudir a nuestras instalaciones para entregar el oficio y los vales, la empresa validará que el código de barras sea legible y procederá a acusar de recibido el mismo.

Una vez realizado este proceso se les dará fecha de entrega de los nuevos vales, los cuales deberán de acudir a recoger nuevamente a nuestras instalaciones.

Procedimiento para el canje para vales no utilizados por las dependencias:

Los vales de papel que nos compraron las dependencias de gobierno y que al final ya no fueron entregados a los empleados por diversos motivos y de los cuales nos van a solicitar la devolución de los montos de compra se deben de apegar al siguiente proceso.

Los vales objeto de la devolución deben de venir acompañados de un oficio por parte de la dependencia en donde nos relacionen la cantidad de fajillas que nos regresan

y el monto de cada fajilla así como el monto total, las fajillas no deberán de presentar ningún tipo de alteración o violación a las mismas, además los vales no deberán de venir maltratados, cancelados, manchados o con cualquier otra evidencia de haber sido entregados a los empleados.

Convocatoria/No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Dentro del oficio se nos deberá de indicar el motivo de la devolución, así como indicar todos los datos bancarios de que cuenta que este a nombre de la dependencia se les debe de realizar la devolución del importe.

En caso de haber sido la venta con una bonificación o descuento, se les aplicara la misma a la cantidad solicitada, para solo devolver el monto realmente pagado por la dependencia.

El citado oficio junto con los vales para devolución, nos los deberán de entregar en nuestras oficinas, una vez realizado este proceso se programará la devolución del monto solicitado, el cual se verá reflejado en la cuenta de la dependencia.

Procedimiento para el canje para vales ya vencidos:

Los vales de papel que les fueron entregados a los empleados y que por motivo de un descuido por parte de los mismos no fueron utilizados durante la fecha de vigencia de los mismos, se podrán canjear con un costo, el cual de descontara de los propios vales.

Los empleados que tengan en su poder vales cuya vigencia esta caduca, deberán de reportarlo a su área de recursos humanos o bien al área que les entrego los vales, quien a su vez deberá de elaborar un oficio dirigido a la empresa y a su presentante legal, informado de esta situación y relacionando dentro del mismo oficio la cantidad de vales de los cuales está solicitando el canje y su denominación y acudir a nuestra instalaciones para entregar el oficio y los vales, la empresa validara que el código de barras sea legible, los vales efectivamente estén ya caducos y procederá a acusar de recibido el mismo.

Una vez realizado este proceso se les dará fecha de entrega de los nuevos vales, los cuales deberán de acudir a recoger nuevamente a nuestras instalaciones.

ATENTAMENTE



C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES
MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

INCISO a)

PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA: PARTIDA 1

Ciudad de México, a 04 de marzo del 2025.

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS
PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-06-400-006400001-N-5-2025**, para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición económica:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN (%)	MONTO MÍNIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÍNIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN
SOLICITADO (A)	SOLICITADO (B)			(C)	(D)	(A-C)	(B-D)
\$ 1,389,392,907.98	\$ 2,614,328,937.67	CERO POR CIENTO	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$ 1,389,392,907.98	\$ 2,614,328,937.67

BONIFICACIÓN CON LETRA: 0.00% CERO POR CIENTO

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	\$0.00

COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO CON LETRA: CERO PESOS

- La partida se adjudicará al licitante que oferte la mayor bonificación o la menor comisión y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE


C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA: PARTIDA 2

Ciudad de México, a 04 de marzo del 2025.

PARTIDA 2. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA IMPRESOS EN PAPEL
PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-06-400-006400001-N-5-2025**, para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición económica:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE	MONTO MÍNIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÍNIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN
SOLICITADO (A)	SOLICITADO (B)		COMISIÓN O BONIFICACIÓN (%)	(C)	(D)	(A-C)	(B-D)
\$ 100,473,885.56	\$ 173,250,585.00	CERO POR CIENTO	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$ 100,473,885.56	\$ 173,250,585.00

BONIFICACIÓN CON LETRA: 0.00% CERO POR CIENTO

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN	\$0.00

COSTO POR REPOSICIÓN CON LETRA: CERO PESOS

- La partida se adjudicará al licitante que oferte la mayor bonificación o la menor comisión y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE


C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Convocatoria/No. **LA-06-400-006400001-N-5-2025**

GP0uP2IwT29cXmMZv04z7iLT0YsvTpnntZRMfyEVb4FV55Qd2XjNhMEjvdGkFQ82HdH6IXcYdBocr1eDjCM4xqfjkt/ijTNHSD1yBU7UZqnDtSQKdDvPajKCYJoC5IrgyDaHvzXH95zm0Po0LwFm0E1R92UwcTX0
t2S1wH/Lk9d2+o2SZ7YkeCwItfwTd01Jx5mWtqI6+/AvFby6gDNRbtydNE6vdvJ3ELGuoSGETTsmc0jhIQ/oyFpbLo842TZixtyft4aVRKUg3t47aBDkiG6roiJd7deUfjvhgJVNwKjkna+eC0wvp69LXgVY91Y4
mxPW1mxft8AQitsK7bjyeg==